



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-019/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS” - CON ID N° 455.279.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2183/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0223/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación de Menor cuantía Nacional N° 19/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS”, con ID N° 455.279; y

CONSIDERANDO: Que, por DSA/ N° 018/2024, identificada como Expediente MEM-0870-2024-000044, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 191/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar G. 18.786.667.- (Guaraníes dieciocho millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS” se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 455.279;

Que, por Memorándum CA 5000027760/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 264 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-019/2024

Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2505/2024;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS" con ID N° 455.279.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL RODADO PERTENECIENTE AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS" con ID N° 455.279.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.